



ASESORIA JURIDICA

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Las atribuciones que tiene la Municipalidad de Padre Hurtado de propender el desarrollo de actividades recreativas, sociales, culturales y deportivas para los habitantes de la comuna.
- 2.- El Convenio de colaboración mutua suscrito con fecha 15 de septiembre de 2026, entre la Municipalidad de Padre Hurtado y Rene Eduardo Arroyo Rozas RUT [REDACTED]
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 4.- El Acta de Proclamación del 03 de diciembre de 2024, emanada del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclamó electo Alcalde de esta Municipalidad.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1843 de fecha 22 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Sr. Alcalde y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE la suscripción** del Convenio de colaboración mutua suscrito con fecha 15 de septiembre de 2026, entre Rene Eduardo Arroyo Rozas RUT: [REDACTED] y la Municipalidad de Padre Hurtado, con el objeto de contribuir y promover la recreación y el disfrute de la comunidad en las funciones del “Circo Markonig”, por el mes de septiembre de 2026.
- 2.- **DESIGNESE** como responsable del proyecto al Director de Desarrollo Comunitario, o un funcionario que el designe para el correcto y oportuno cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Alcalde (S)
Fecha: 16-09-2026 07:43 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 16-09-2026 09:55 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

